

* Almacenes frigoríficos de mataderos, salas de despiece e industrias elaboradoras necesarias para la conservación de las canales, carnes y productos cárnicos de conejos.

- Adecuación a las disposiciones sanitarias. Implantación de sistemas de calidad. Protección medioambiental.

* Inversiones en edificios, instalaciones y equipos de las empresas, impermeabilización de suelos, adecuación de los sistemas de ventilación y evacuación de residuos de las líneas de faenado y de proceso y demás requisitos técnicos necesarios para la adecuación a las citadas disposiciones sanitarias.

* Traslado de mataderos no adecuados a normas sanitarias fuera del casco urbano sin incremento de capacidad.

* Inversiones necesarias para adaptación a Normas ISO 9000.

* Inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

K) SECTOR HUEVOS.

- Modernización y adecuación a las normativas sanitarias de las instalaciones de calibrado y envasado de huevos.

* Inversiones en modernización de instalaciones y equipos de selección, calibrado y acondicionamiento de huevos sin aumento de capacidad de producción cuando se trate de huevos de gallina.

* Inversiones en equipos de mantenimiento de la temperatura adecuada en salas de manipulación y clasificación, así como en cámaras frigoríficas de almacenamiento y conservación de huevos.

* Inversiones que se precisen para adaptar las instalaciones a las normativas sanitarias vigentes.

- Creación, modernización y adecuación a las normativas sanitarias de las instalaciones de elaboración de ovoproductos.

* Inversiones en nuevos establecimientos y modernización de los existentes, en edificios, equipos de elaboración, refrigeración, conservación y almacenamiento.

* Inversiones en establecimientos existentes destinados a la adecuación en el orden higiénico-sanitario.

L) SECTOR DE ANIMALES DIVERSOS.

- Instalación de centros de tipificación de ganado ovino y caprino.

- Modernización y traslado de mercados de ganado existentes (excepto de ganado porcino) y adaptación a las disposiciones sanitarias.

- Inversiones en sistemas para el tratamiento informático de la gestión de ventas y establecimientos de sistemas de limpieza y control de puntos críticos.

- Instalación y mejora de las condiciones de extracción, preparación, envasado y comercialización de productos de la apicultura. Adecuación de los establecimientos a las normas de higiene y sanidad vigentes.

M) SECTOR DE PASTELERÍA INDUSTRIAL Y OTROS PREPARADOS.

- Inversiones en nuevos establecimientos y mejora de las existentes.

- Fabricación de cacao en polvo, chocolate y demás preparaciones alimenticias a base de cacao.

- Fabricación de caramelos, chicles, confites y golosinas.

N) SECTOR ALGODON.

Prelimpieza, presecado y mejoras tecnológicas sin incremento de capacidad.

Ñ) SECTOR DE INDUSTRIAS DERIVADAS DE LOS CULTIVOS

IMPLANTADOS EN LAS TIERRAS RETIRADAS DE LA PRODUCCIÓN Y DESTINADAS A USOS NO ALIMENTARIOS.

- Inversiones en nuevos establecimientos y modernización de los existentes.

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino del término municipal de Jerez del Marquesado (Granada).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, del término municipal de Jerez del Marquesado (Granada).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 2 de enero del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 2 de enero de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de mayo de 1995 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación, de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Barbate por un importe de 7.548.438 pesetas para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 12 de mayo de 1995.- La Delegada (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido al Fondo Promoción de Empleo.

Subvención	En concepto de ayuda complementaria
13.810.608 ptas.	5.959.008 ptas.
13.542.840 ptas.	5.691.240 ptas.
13.509.648 ptas.	5.658.048 ptas.
12.980.604 ptas.	5.048.604 ptas.
12.540.336 ptas.	5.748.336 ptas.
11.941.104 ptas.	5.989.104 ptas.

Cádiz, 7 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido al Instituto de Formación y Estudios Sociales.

Subvención	En concepto de ayuda complementaria
13.863.484 ptas.	5.931.484 ptas.
13.164.828 ptas.	6.372.828 ptas.
12.811.200 ptas.	6.019.200 ptas.
12.558.732 ptas.	6.342.732 ptas.
12.438.347 ptas.	6.222.347 ptas.
12.385.680 ptas.	6.169.680 ptas.
12.283.752 ptas.	5.251.752 ptas.
12.024.528 ptas.	5.808.528 ptas.
11.964.336 ptas.	5.748.336 ptas.
11.934.240 ptas.	5.718.240 ptas.
11.904.144 ptas.	5.688.144 ptas.

Cádiz, 10 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido a la Fundación Formación y Empleo.

Subvención	En concepto de ayuda complementaria
14.011.392 ptas.	6.079.392 ptas.
13.365.180 ptas.	5.981.580 ptas.
12.780.836 ptas.	5.748.836 ptas.
12.450.048 ptas.	5.658.048 ptas.
12.450.048 ptas.	5.658.048 ptas.
12.175.008 ptas.	5.928.912 ptas.
11.994.432 ptas.	5.778.432 ptas.
11.824.048 ptas.	5.608.048 ptas.
11.152.860 ptas.	5.379.660 ptas.
10.996.632 ptas.	5.402.232 ptas.
10.619.556 ptas.	5.785.956 ptas.

Cádiz, 10 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 18 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones y ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44, de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Atención al Niño.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 prorrogados para el presente ejercicio económico, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como anexo a la presente resolución.

Beneficiario: Oblatas. Perpetuo Socorro.
 Núm. Expte.: 76/95.
 Importe: 250.000 ptas.
 Objeto: Promoción Socio-Cultural.

Cádiz, 18 de agosto de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido a Fondo Promoción de Empleo: